

San Borja, 12 de Junio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000009-2019-DGM/MC

Vistos, el Expediente N° 000012438-2019 de fecha 25 de marzo de 2018, presentado por la Bach. Carol Stefani Casafranca Ramirez, identificada con DNI N° 47328030; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciéndose en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000014-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 10 de mayo de 2017, se autorizó a las bachilleres Carol Stefani Casafranca Ramirez y Jemima Rocio Gonzalez Serna la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de la Cerámica del Qorikancha-Proyecto PER39" como parte de su trabajo de tesis, bajo la dirección del Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui docente asesor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con RNA N° DM-0992, en las instalaciones del Gabinete de Investigación y Conservación Preventiva de Bienes Arqueológicos Muebles-Ceramoteca de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, por un periodo de siete (07) meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900015-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 22 de junio de 2018, se aprobó la ampliación de la vigencia de la autorización del proyecto "Estudio de la Cerámica del Qorikancha-Proyecto PER39" por un periodo de tres (03) meses adicionales:

Ministerio de Cultura

Rosa María Loo Guevara Chuna de Atencion al Ciudadano y Gustion Doctmentana





Que, mediante Expediente N° 000012438-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, la Bach. Carol Stefani Casafranca Ramirez, identificada con DNI N° 47328030, solicita la aprobación del informe final del proyecto "Estudio de la Cerámica del Qorikancha-Proyecto PER39";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000075-2019-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 05 de abril de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000041-2019-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 05 de abril de 2019, en el cual se recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco que remita un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 000383-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 09 de abril de 2019, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto;

Que mediante Memorando N° D000332-2019-DDC-CUS/MC de fecha 29 de mayo de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remite el Informe N° D000476-2019-SDDPCDPC/MC de fecha 17 de mayo de 2019, de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, el Informe N° D000776-2019-AFPA/MC de fecha 15 de mayo de 2019, del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico y los Informes N° D000352-2019-CCIA/MC de fecha 13 de mayo de 2019, N° D000038-2019-CCIA-NRC/MC de fecha 08 de mayo de 2019 y N° D000032-2019-CCIA-NR/MC de fecha 25 de abril de 2019, de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, en los cuales se manifiesta que se realizaron inspecciones oculares al inicio, durante y al finalizar el proyecto y concluye que se cumplieron los objetivos del proyecto y que se realizó el inventario de todo el material cultural. Asimismo, mediante Informe N° D000049-2019-GEM/MC del 03 de mayo de 2019, del Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco comunica que las bachilleres Carol Stefani Casafranca Ramírez y Jemima Rocío Gonzales Serna, cumplieron con la entrega del material cultural, habiendo realizado el análisis, reembolsado, etiquetado y cambio de

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000036-2019-DIPM/MC de fecha 04 de junio de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° D000018-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 04 de junio de 2019, mediante el cual concluye que el Informe Final se ajusta a lo prescrito en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Qultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización, antes mencionada;

Que. el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización, antes mencionada:

isterio de Cultura Copia Certificada

Rosa María Loo Guevara
Olicina de Atención al Ciudadano y
Gestion Documentaria



De conformidad con la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura: el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo Nº 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura: v. el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio de la Cerámica del Qorikancha-Proyecto PER39" bajo la dirección del Lic. Alfredo Mormontoy Atayupangui, con RNA N° DM-0992, autorizado con Resoluciones Directorales N° 000014-2017/DGM/VMPCIC/MC del 10 de mayo de 2017 y N° 900015-2018/DGM/VMPCIC/MC del 22 de junio de 2018.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, a las bachilleres Carol Stefani Casafranca Ramirez y Jemima Rocio Gonzalez Serna, y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco para cannolmisate y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura Dirección General de Museos

f.... Carlos Roldán Del Aguila Chavez

Director General

Ministerio de Cultura Copia Certificada

Rosa Maria Loo Guevara Oficina de Atención al Ciudadano y Gestion Documentaria

